ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

A los nueve (09) de días del mes de febrero del año 2024, en Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- JAIME ANDRÉS BERNAL RIVAS-Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo
- ÁLVARO FERNANDO BURBANO CARVAJAL-Almacenista Encargado-Apoyo técnico
- Mario Andrés Zambrano Benavides-Abogada STTM-Apoyo jurídico

Invitados:

- NEIRY LINEY OBANDO – Abogada Coord. STTM

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
1.2 Verificación de los documentos de subsanación de justificación de precios artificialmente bajos de los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2024-2.
1.3 Verificación del proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2024-2.
1.4 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2024-1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2024-2, se recibieron 12 propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **NO. ACTA-2024-1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procedió a realizar la evaluación de las cinco (5) primeras o hasta la que cumpla de las ofertas no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

Proponente	Orden de elegibilidad
10.ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	PRIMERO
6.SUMIGRAF S.A.S.	SEGUNDO
11.PIERRE ROMO	TERCERO
5.Guillermo Pulgarin S. S.A	CUARTO

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LOS PROPONENTES UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-1.

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta ACT-2024-1, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 05 de febrero de 2023.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 06/02/2024 11:59 PM.

Dentro del término otorgado se tiene que:

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Según la evaluación realizada mediante oficio 1150/009-2024 de 09 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

> "***ANÁLISIS:***
> *La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.*

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado".
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, me permito dar a conocer el siguiente análisis técnico:

1. ***ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ***

En primer lugar, frente a la justificación de precio artificialmente bajo presentada por ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ al proceso IP-2024-2, la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, realiza la verificación técnica respecto a cada uno de los ítems del presente proceso contractual, evidenciando que el presupuesto oficial obtenido a partir de las cotizaciones del estudio de mercado que se pretenden adquirir hay una variación por debajo de la misma con una diferencia equivalente al 40% valor inferior del presupuesto oficial, costos con respecto al presupuesto oficial que indican que son muy bajos, además que son recursos que el proponente dejaría de percibir.
Por otra parte, en la justificación no se ven contemplados los costos por deducciones que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones a descontar del valor total del contrato indicando que los costos con respecto al presupuesto oficial incurrirían en un posible incumplimiento para la adquisición de los elementos con todos los estándares de calidad requeridos.
Se adjunta cuadro de los descuentos por concepto de Estampillas Municipales y Retenciones en la Fuente, de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal, aplicados a los diferentes contratos suscritos con el Municipio de Pasto.

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES		
DETALLE	PORCENTAJE	MONTOS Y DESCRIPCION
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%	IVA VALOR DEL CONTRATO, CONVENIOS Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%	CONTRATOS SUPERIORES A 5 S.M.L.M.V. Y SUS ADICIONES ADICIONES EXCLUIDO IVA
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	0,5%	CONTRATOS SUPERIORES A 5 S.M.L.M.V. Y SUS ADICIONES EXCLUIDO IVA
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0,5%	VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA	9,1000	SE RETENDRA 9,1000 CADA CUENTA O FACTURA
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	-	PARA Y DEPENDE DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA ESTA RETENCION SE CALCULA DE ACUERDO A LA CUENTA O FACTURA
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IVA	15%	SE RETENDRA EL 15% DEL IVA FACTURADO (15%) EN CADA CUENTA O FACTURA (EN EL CASO DE QUE SE FACTURE IVA)
CONTRIBUCION SEGURIDAD CIUDADANA	5%	UNICAMENTE EN CONTRATOS DE OBRA VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	4%	IVA VALOR DEL CONTRATO, CONVENIOS Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO

Por su parte, analizando las condiciones técnicas requeridas y justificadas se encuentra que:

- *Los materiales presentados, no referencian que lo materiales sean los requeridos por la entidad para los elementos solicitado, por ejemplo tipo de tela, LAFAYETTE, que es el material indispensable.*
- *Para chaqueta, no hay evidencia sobre el suministro del materia de la tela con ficha técnica NTMD-0184 y de los reflectivos de 1500 candelas, que son las calidades que se requieren.*
- *No evidencia cotizaciones donde el material se pueda obtener de algún proveedor con las condiciones necesarias exigidas por la entidad para que no se deterioren y a bajo costo para justificar su oferta.*

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

- *No hay evidencia de los demás elementos contemplados en invitación publica como botas y otros elementos*
- *No hay evidencia de los precios dentro de su estudio de sector*
- *No hay impuestos contemplados, de acuerdo al análisis realizado en la primera parte, se evidencia que podría llegar a una posible perdida.*

De igual manera se tiene como referencia en el histórico de contratación de la entidad, que en una oportunidad con otros proveedores, la entrega de elementos con precios tan bajos, evidenció que los materiales no fueron idóneos y llevo al deterioro de las prendas rápidamente, lo que implicó no contar con el suministro y la entrega al personal, razón por la cual en esta oportunidad se requiere que quien provea los elementos cumpla con las condiciones exigidas.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la justificación presentada por ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ, donde expone algunas situaciones que favorecen la optimización de sus costos a partir de la aplicación de una metodología de costeo que le permite contar ventajas competitivas frente a los otros competidores, más no presentan los soportes de estudios de costos y de rentabilidad que justifiquen la oferta por el valor presentado con los cuales cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

El oferente solo referencia situaciones particulares de su empresa, pero no aporta documentos que permitan corroborar esta información y no se soportan en debida forma, lo cual no permite validar la no concurrencia en precios artificialmente bajos en la propuesta, por tal razón, no se puedo verificar que el valor ofertado corresponde a circunstancias objetivas del proponente, no están debidamente soportadas en estudios de costos y de rentabilidad que justifique que la oferta por el valor presentado cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Se concluye que los precios cotizados por el proponente son Artificialmente Bajos y no se encuentran dentro del promedio del mercado para los bienes requeridos, razón por la cual no es aceptable el precio presentado por el proponente, por lo tanto, se recomienda al comité evaluador RECHAZAR la propuesta presentada por ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

2. *SUMIGRAF S.A.S.*

Frente a la justificación de precio artificialmente bajo presentada por 1. SUMIGRAF S.A.S. al proceso IP-2024-2, la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, realiza la verificación técnica respecto a cada uno de los ítems del presente proceso contractual, evidenciando que el presupuesto oficial obtenido a partir de las cotizaciones del estudio de mercado que se pretenden adquirir hay una variación por debajo de la misma con una diferencia equivalente al 30,9% valor inferior del presupuesto oficial, costos con respecto al presupuesto oficial que indican que son muy bajos, además que son recursos que el proponente dejaría de percibir.
Por otra parte, en la justificación no se ven contemplados los costos por deducciones que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones a descontar del valor total del contrato indicando que los costos con respecto al presupuesto oficial incurrirían en un posible incumplimiento para la adquisición de los elementos con todos los estándares de calidad requeridos.
Se adjunta cuadro de los descuentos por concepto de Estampillas Municipales y Retenciones en la Fuente, de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal, aplicados a los diferentes contratos suscritos con el Municipio de Pasto.

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES		
DETALLE	PORCENTAJE	MONTOS Y DESCRIPCION
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	VALOR DEL CONTRATO, CONVENIOS Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%	CONTRATOS SUPERIORES A 2 S.M.L.M.V. Y SUS ADICIONES,EXCLUIDO IVA.
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	0.5%	CONTRATOS SUPERIORES A 2 S.M.L.M.V. Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0.5%	VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA.
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA	6*1000	SE RETENDRA 6*1000 CADA CUENTA O FACTURA.
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	-	ESTA RETENCIÓN SE CALCULA DE ACUERDO A LA CUENTA O FACTURA ANEXA Y DEPENDE DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA.
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IVA	15%	SE RETENDRÁ EL 15% DEL IVA FACTURADO (19%) EN CADA CUENTA O FACTURA (**EN EL CASO DE QUE SE FACTURE IVA**)
CONTRIBUCION SEGURIDAD CIUDADANA	5%	VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA UNICAMENTE EN CONTRATOS DE OBRA.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	VALOR DEL CONTRATO, CONVENIOS Y SUS ADICIONES, EXCLUIDO IVA.

Por su parte, analizando las condiciones técnicas requeridas y justificadas se encuentra que:

- *No hay soporte de los materiales presentados.*
- *No evidencia cotizaciones donde el material se pueda obtener de algún proveedor con las condiciones necesarias exigidas por la entidad para que no se deterioren y a bajo costo para justificar su oferta.*
- *No hay evidencia de los demás elementos contemplados en invitación.*
- *No hay evidencia de los precios dentro de su estudio de sector, únicamente un análisis.*
- *No hay impuestos contemplados, de acuerdo al análisis realizado en la primera parte, se evidencia que podría llegar a una posible perdida.*

Se aclara que el documento presentado, manifiesta que se anexa cotizaciones de proveedores, sin embargo no hay soportes adjuntos, siendo sólo una apreciación.

De igual manera se tiene como referencia en el histórico de contratación de la entidad, que en una oportunidad con otros proveedores, la entrega de elementos con precios tan bajos, evidenció que los materiales no fueron idóneos y llevo al deterioro de las prendas rápidamente, lo que implicó no contar con el suministro y la entrega al personal, razón por la cual en esta oportunidad se requiere que quien provea los elementos cumpla con las condiciones exigidas.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la justificación presentada por SUMIGRAF S.A.S., donde expone algunas situaciones que favorecen la optimización de sus costos a partir de la aplicación de una metodología de costeo que le permite contar ventajas competitivas frente a los otros competidores, más no presentan los soportes de estudios de costos y de rentabilidad que justifiquen la oferta por el valor presentado con los cuales cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

El oferente solo referencia situaciones particulares de su empresa, pero no aporta documentos que permitan corroborar esta información y no se soportan en debida forma, lo cual no permite validar la no concurrencia en precios artificialmente bajos en la propuesta, por tal razón, no se puedo verificar que el valor ofertado corresponde a circunstancias objetivas del proponente, no están debidamente soportadas en estudios de costos y de rentabilidad que justifique que la oferta por el valor presentado

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Se concluye que los precios cotizados por el proponente son Artificialmente Bajos y no se encuentran dentro del promedio del mercado para los bienes requeridos, razón por la cual no es aceptable el precio presentado por el proponente, por lo tanto, se recomienda al comité evaluador RECHAZAR la propuesta presentada por SUMIGRAF S.A.S..

- **CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN PRIMER Y SEGUNDO** NO LOGRA SUBSANAR -OFERTA ES **RECHAZADA**

1.3 VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-2

1. PROPONENTE EN **TERCER** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: **PIERRE ROMO** identificado con C.C. No. 1.085.253.945 de Pasto, persona Natural con Establecimiento de Comercio:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar la verificación de las ofertas con menor precio según el orden de elegibilidad, así las cosas dentro del proceso de invitación pública referenciado, mediante ACTA NO. -2024-1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024 en atención a que el proponente en **PRIMER Y SEGUNDO LUGAR NO** cumplieron con algunos de los requisitos estipulados en la invitación publica procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes del proponente en **TERCER LUGAR,** quien fue **PIERRE ROMO,** quien como consecuencia de la evaluación, debía subsanar aquellos requisitos que así se lo permitieran. El Municipio procedió a realizar el requerimiento al proponente. Para tal fin, se concedió al proponente un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del Acta de subsanación.

Que el proponente dentro del término otorgado para ello, esto es hasta el 06/02/2024 mediante plataforma SECOP II, remitió la documentación requerida y realizó la correspondiente subsanación de requisitos.

Según la evaluación realizada mediante oficio 1150/009-2024 de 09 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

" 1. PROPONENTE UBICADO EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PIERRE ROMO

Conforme en Acta No. ACT-2024-1, debe aporta la siguiente documentación:

1. *No aporta certificados de afiliación o certificado de pago de planillas.*

R/ Aporta planillas y Certificación de pago últimos 6 meses : ***CUMPLE***

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

2. *Experiencia: Aporta certificado, sin embargo no aporta copia contrato, acta liquidación o recibo final para acreditar experiencia, conforme numeral* ***6.1.1*** *de la invitación pública.*

R/ Aporta experiencia suscrita con Galeras Ingeniería Integral SAS por valor de $70.000.000, aporta copia contrato y certificación: ***CUMPLE***

CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo se permite informar lo siguiente:

Que una vez verificada la información aportada por el proponente en TERCER orden de elegibilidad ***PIERRE ROMO*** *se encuentra que:*

Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por PIERRE ROMO por valor de $ 1.448.427,00 a precios unitarios, CUMPLE lo requerido por la entidad en la Invitación publica IP-2024-2, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.

- **CONCLUSIÓN**: CUMPLE

1.3. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación recomiendan:

1. Rechazar las ofertas del proponerte número 1. ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ y 2. SUMIGRAF S.A.S teniendo en cuenta que se constituye en precio artificialmente bajo y no logro subsanar su oferta.
2. Teniendo en cuenta que el proponente en TERCER orden de elegibilidad **PIERRE ROMO** cumple con la totalidad de los requisitos, de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, se recomienda la ACEPTACIÓN de la oferta de la IP-2024-2 al proponente **PIERRE ROMO** identificado con C.C No. 1.085.253.945 de Pasto, puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública la IP-2024-1.

ACTA NO. ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2024-2

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID).

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día 09 de febrero 2024, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

Grupo Evaluador

JAIME ANDRÉS BERNAL RIVAS-Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo

ÁLVARO FERNANDO BURBANO CARVAJAL
Almacenista Encargado
Apoyo técnico

MARIO ANDRÉS ZAMBRANO BENAVIDES.
Abogada STTM
Apoyo jurídico

Invitados:

Revisó: NEIRY LINEY OBANDO CH
Abogada Coord. Contratación STTM